



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/NR-
D/OILIMSS/1266/2024

No. DE FOLIO DE INGRESO:

115026

ASUNTO:

NEGATIVA DE RENOVACIÓN DE
REGISTRO

Ciudad de México a Miércoles 16 de Octubre del 2024

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, **ARTÍCULO SEXTO, ARTICULO OCTAVO, ARTÍCULO NOVENO, ARTÍCULO DÉCIMO, ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO y ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO** del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: (Moral) WHITAKER MEXICO BUSINESS & CONSULTING SA DE CV, con Registro Federal de Contribuyentes: XXXXX, al momento de solicitar su registro e inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas; se advierte que **LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CARGADA EN LA PLATAFORMA, SON ILEGIBLES Y/O EL CONTENIDO DE LAS MISMAS NO CORRESPONDE A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DESEA OBTENER EL REGISTRO**, lo que imposibilita a esta Autoridad realizar el análisis y valoración de las misma.-----

Esta autoridad conforme a lo dispuesto por el artículo 15 **segundo párrafo** de la Ley Federal del Trabajo, **ARTÍCULO SEXTO, ARTICULO OCTAVO, ARTÍCULO NOVENO, ARTÍCULO DÉCIMO, ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, ARTÍCULO y DÉCIMO CUARTO** del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, atendiendo a lo señalado en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:-----

----- **DETERMINA** -----

PRIMERO. - Se **NIEGA EL REGISTRO** solicitado por la persona: (Moral) WHITAKER MEXICO BUSINESS & CONSULTING SA DE CV, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 párrafo cuarto de la Ley Federal del Trabajo, así como, del **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO inciso d)**, del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, en virtud de que **LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CARGADA EN LA PLATAFORMA, SON ILEGIBLES Y/O EL CONTENIDO DE LAS MISMAS NO CORRESPONDE A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DESEA OBTENER EL REGISTRO**, lo que imposibilita a esta Autoridad realizar el análisis y valoración de las misma.-----

SEGUNDO.- Se deja a salvo su derecho de poder ingresar nuevamente a la plataforma <http://repse.stps.gob.mx> e iniciar un nuevo proceso de registro, de conformidad con los artículos 15 **segundo párrafo** de la Ley Federal del Trabajo, **ARTÍCULO SEXTO y ARTICULO OCTAVO** del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-----

TERCERO.- En contra del presente acuerdo, podrá interponer el recurso de revisión dentro del plazo de 15 días establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, puede impugnarlo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa de conformidad con lo dispuesto, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente determinación.-----



https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/RUR5MXvTTdOaW1HdnlpWEpyZUxkUHNwK1Rxc2h1b3l5dk9PWJJsNHBqYUIMcVhPU1V3R1luaVduOUJlNDRTSw==_3ZQwkgAmpa